

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.183 · 1999

EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA

Boletín Oficial, 28 de octubre de 1999 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Educación, Ciencia y Cultura

Ley 25.183

Apruébanse enmiendas a la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébanse las enmiendas al Párrafo 6 del Artículo II y el Artículo IX de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura —UNESCO—, adoptadas en la 28ª Reunión de la Conferencia General de la UNESCO (1995), cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Educación, Ciencia y Cultura. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).